



Municipio
de Lanús

LANUS, 04 JUL 2012

Nº 1396 .-

DECRETO

Visto el compromiso asumido por el señor Intendente Municipalidad, el cual obra en acta acuerdo firmada conjuntamente con el Sindicato de Trabajadores Municipales de Lanús, y

CONSIDERANDO:

Que en el mencionado documento se acuerda el aumento de la Bonificación por Antigüedad generada a partir del año 2012,

Que por tal motivo se comenzará a abonar un 2% del básico de la categoría que reviste cada agente, siendo de efectivo pago en el transcurso del año 2013,

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección Contaduría General y a la Dirección General de Recursos Humanos a abonar un porcentaje del 2% del básico de la categoría que reviste cada agente, de la antigüedad que sea generada a partir del año 2012, la cual será de efectivo pago a partir del día 1º de marzo del 2013, por los motivos expuestos en el exordio.-

Artículo 2º.- Ampliase como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, el artículo 4º del Decreto Nº 0664/96.-

Artículo 3º.- Autorízase a la Dirección General de Recursos Humanos y Dirección Contaduría General a efectuar las adecuaciones presupuestarias que fueran menester a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.-

Artículo 4º.- El presente será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Doctor Juan Carlos VISCELLINO y el Señor Secretario de Economía y Finanzas Contador Silvio Gabriel FRANQUEIRA.-

Artículo 5º.- Comuníquese a quien corresponda, insértese en el Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las dependencias en relación funcional. Dése conocimiento a la Dirección Contaduría General, Dirección General de Recursos Humanos y archívese.-

Director Gral. de Recursos Humanos
Confecciono

DR. JUAN CARLOS VISCELLINO
SECRETARIO DE GOBIERNO

CDOR SILVIO GABRIEL FRANQUEIRA
SECRETARIO DE ECONOMIA Y FINANZAS



DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE MUNICIPAL